



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 092-2022-DIGA

Callao, 18 de marzo de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente 01093714 de fecha 12 de octubre del 2021 de Don **GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL**, servidor administrativo nombrado en esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel “E” asignado a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en el que solicita se le otorgue Reconocimiento y Asignación por 30 años de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que “La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico pro cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.

Que, habiendo el recurrente acumulado 30 años de servicios prestados al Estado de conformidad con el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos”: a). Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)” (sic).

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 4°, inciso 4.4 que señala lo siguiente: “4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”.

Que, el Tribunal del Servicio Civil emitió el precedente administrativo de carácter vinculante mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con Informe N° 270-2021-URBS-RRHH/UNAC del 10.12.2021; Oficio N° 241-2022-OPP del 04.02.2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual se informa que existe crédito presupuestal y con Informe Legal N° 091-2022-OAJ del 21.01.2022.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio de 2016;

RESUELVE:

1. RECONOCER a Don **GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, treinta años de servicios prestados al Estado al 07/04/2020, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, desagregado de la siguiente manera:





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Pág. N° 02

Resolución N° 092-2022-DIGA/UNAC

<i>Documentación sustentatoria</i>	<i>A</i>	<i>M</i>	<i>D</i>
<i>Constancia de Haberes N° 018-2021-RRHH Desde el 08.04.1990 al 30.11.2021</i>	<i>31</i>	<i>07</i>	<i>22</i>
<i>Tiempo de Servicios al 30/11/2021</i>	<i>31</i>	<i>07</i>	<i>22</i>

2. **OTORGAR** a Don **GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios Asignación por 30 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 2,846.40 (Dos mil ochocientos cuarenta y seis y 40/100 soles), conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/ECB

C.C. OSA, UE. ORH, Interesado, Archivo